

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 22 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE OTORGARÁN EN EL ÚLTIMO BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.....**PÁG. 2**

ANEXO ÚNICO.- DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE OTORGARÁN EN EL ÚLTIMO BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.....**PÁG. 3**

---ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE OTORGARAN EN EL ÚLTIMO BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

-- Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, con el carácter de Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21, 114 Apartado D, 120 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones VI y VII, 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 101, 102 y 103 del Reglamento Vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

RESULTANDO:

--- PRIMERO.- Que la confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia y combate a la corrupción es una de las premisas fundamentales para la buena aplicación y administración de justicia, por ello, resulta importante el otorgamiento de apoyos o cualquier tipo de prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, sean personal de Confianza y Mandos Medios, todos activos, para el desempeño de sus funciones de garantizar una eficaz y eficiente procuración de justicia, responsabilidad y riesgo del servicio, conforme al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio Fiscal 2023.

--SEGUNDO.- Que la finalidad del presente acuerdo administrativo es establecer: tipo de prestación a otorgar, marco legal aplicable, justificación del otorgamiento de la prestación, servidores públicos a los que se les otorgará la prestación, lineamientos en el que se especifiquen los términos, las condiciones y los procedimientos a seguir para el otorgamiento, monto de la prestación económica que se otorgará y los demás elementos que se consideren necesarios.

--TERCERO.- Que corresponde a la Dirección Administrativa en coordinación con las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de ejecutar el otorgamiento de la prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía General conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo administrativo, por lo que resulta necesario emitir el ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE OTORGARAN EN EL ÚLTIMO BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Fundamentándose en los siguientes puntos:

CONSIDERANDO.

-- PRIMERO.- A los artículos 1 a), 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, prevé que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca estará dotada de la independencia necesaria, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Para lo cual se le proporcionaran los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

--SEGUNDO.- En términos de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 120, 114, primer párrafo, apartado D, y 120 párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Ministerio Público es un Órgano público autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, en donde la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción es la responsable para investigar y perseguir aquellos delitos de su competencia, acorde al Sistema Nacional Anticorrupción.

--TERCERO.- En términos de los artículos 3 párrafos segundo y tercero, 11 Bis, 11 Ter, 11 Quater, fracciones II, III, XI y XXI, 20 tercer párrafo y 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 102, primer párrafo, 103, fracciones III, IV, V, XI y XXIV y 104 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Fiscalía Anticorrupción es el órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión para investigar y perseguir delitos por hechos de corrupción, así como los delitos cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, órgano desconcentrado autónomo que mantiene un sistema de especialización, coordinación y desconcentración en razón de la naturaleza de los delitos que persigue; y su Titular, tiene la personalidad jurídica para representar a la Fiscalía Anticorrupción del Estado y cuenta con las facultades plenas para realizar toda clase de actos administrativos, por lo que el suscrito, en mi carácter de Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, tengo la facultad de definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables.

-- CUARTO.- Que mediante oficio SF/SECYTD/CP/ME/0025/2023, de fecha 10 de enero del 2023 signado por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas se comunica la asignación de Unidad Responsable a esta Fiscalía Especializada.

-- QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 104 y 239 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se considera al personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca como Confianza, Contrato-confianza y Mandos Medios y Superiores.

-- SÉPTIMO.- Que existen recursos presupuestales de naturaleza estatal para la ejecución del presente acuerdo administrativo, en las partidas presupuestales correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

anteriormente fundado y motivado, se,

ACUERDA

-- PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto otorgar de manera extraordinaria y por única ocasión en el último bimestre del ejercicio fiscal 2023, apoyos por concepto de estímulos del desempeño y otras prestaciones al personal de Confianza, Contrato-Confianza y Mandos Medios y Superiores, así como establecer la forma en que se otorgarán a los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, de manera oportuna, eficaz, equitativa, imparcial y transparente, los cuales serán coberturados con el saldo en el Presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Para efectos de este acuerdo, se consideran como servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate

a la Corrupción del Estado de Oaxaca las personas que se encuentren en activo, y que presten servicios subordinados en alguna de las plazas autorizadas, por el cual devengan de manera quincenal un sueldo, que se cubre con el presupuesto autorizado proveniente del erario del Estado asignado a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Son objetivos del presente acuerdo los siguientes:

I. Promover la excelencia en el capital humano de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca que permita la contratación y la permanencia de los servidores públicos con las competencias y especialización necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones;

II. Transparentar la remuneración extraordinaria al desempeño laboral y otras prestaciones que se otorgara por única ocasión en el último bimestre del año 2023 a los servidores públicos de Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores, que presten servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por el ejercicio de su cargo, propiciando la credibilidad y la confiabilidad respectiva.

III. Proporcionar elementos de juicio considerando la especialidad de las funciones y el riesgo en la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción y en contra de servidores públicos, para la asignación de la remuneración extraordinaria al desempeño laboral de los servidores públicos y otras prestaciones, para el personal que presten servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca;

IV. Establecer los criterios de remuneración al desempeño laboral extraordinaria y otras prestaciones para el pago a los servidores públicos que presten servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, según lo dispuesto en el presente acuerdo.

-- SEGUNDO.- En términos de la autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión con que se encuentra investida la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, se emite el presente acuerdo, con el objeto de otorgar de manera extraordinaria y por única ocasión en el último bimestre del ejercicio fiscal 2023, apoyos por concepto de estímulos del desempeño y otras prestaciones al personal de Confianza, Contrato-Confianza y Mandos Medios y Superiores activos de la Fiscalía Especializada, por el desempeño, responsabilidad y riesgo de servicio.

-- TERCERO.- Los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, considerado como personal de Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores que les sea asignada la remuneración extraordinaria y por única ocasión al desempeño laboral y otras prestaciones en el último bimestre del ejercicio fiscal 2023, les será pagado en moneda de curso legal, cheques o medios electrónicos de pago.

-- CUARTO.- En términos de la autonomía y naturaleza jurídica de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo regulará los montos del estímulo extraordinario y otras prestaciones que le corresponderá a los servidores públicos de la modalidad Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores el que se otorgará en el último bimestre del año 2023 por única ocasión, de acuerdo a lo establecido en el anexo único del presente acuerdo.

QUINTO.- El Titular de la Dirección Administrativa, realizara las acciones y ajustes necesarios en el ámbito de su competencia a fin de ejecutar, supervisar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

--SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

--- PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

--- SEGUNDO. Se instruye al Director Administrativo a fin de que realice las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para que instrumente el presente acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de noviembre del año dos mil veintitrés



MTR. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO Y OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE OTORGARAN EN EL ÚLTIMO BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.- El personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de las modalidades Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores, que tenga asignado el Estímulo al desempeño laboral de forma mensual conforme al tabulador de montos máximos y mínimos para el pago de la retribución al desempeño laboral publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de septiembre del 2023, podrán percibir un incremento de manera extraordinaria y por única ocasión durante los meses de noviembre y diciembre del 2023 hasta por un monto igual al asignado con anterioridad de manera mensual, observando la suficiencia presupuestal de la partida presupuestal 133.- Remuneraciones al desempeño laboral, correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

2.- De acuerdo a la suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales 136.- Otras prestaciones para MMYS, 138.- Otras prestaciones para confianza y 139.- Otras prestaciones para contrato confianza, correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el personal activo al 31 de diciembre de 2023 de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en las modalidades Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores, de manera extraordinaria y por única ocasión podrán recibir antes del 24 de diciembre del 2023, un monto mínimo de \$ 3, 500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta un monto máximo de \$ 14, 000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo al ejercicio de su cargo, la especialidad de las funciones y el riesgo en la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción.

3.- En términos de la autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión con que se encuentra investida la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, los montos referidos serán otorgados de manera extraordinaria y por única ocasión en el último bimestre del ejercicio fiscal 2023, por concepto de estímulos del desempeño laboral y otras prestaciones al personal de Confianza, Contrato-Confianza y Mandos Medios y Superiores activos de la Fiscalía Especializada, como resultado por el desempeño, responsabilidad y riesgo de servicio en las funciones encomendadas.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de noviembre del año dos mil veintitrés.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.